



En la Villa de Granollers á veinte Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres. Reunidos los S^{ts}. del Ayuntamiento que abayofirman presididos por D. Miquel Torradabella Al^{de} este manifiesto la necesidad de construir la verificación de la propuesta de arbitrios que se acompañó al presupuesto adicional, y fué de nivel para su verificación en los terminos que indica su oficio acompañatorio de veinte y siete Abril ultimo, de que se ha ocupado ya el Ayuntamiento en varias sesiones, y habiendo deliberado definitivamente sobre el particular, se acordó consignar uno por uno los extremos sentados en dicha comunicacion. La diferencia que va de unos puestos á otros para considerarlos de 1^a, 2^a, 3^a Clase &c, consiste en que unos estan debajo el portico, otros en los puntos de mayor concurrencia y por lo mismo de mas facil expendicion de los generos y artículos, otros que por estar arrimados á las paredes de las casas necesitan menos vigilancia para el resguardo de las mercancías, y finalmente otros en medio de la plaza á toda intemperie y puntos de menor concurrencia. El lugar que ocupan, si bien se marcan diez palmos por local, esto no obstante como siempre sobran puestos no se limita el lugar, formando cada ven-

Verificación de la propuesta de arbitrios

didor el que necessita. El precio de cada local por mercado se expresará mas abajo celebrandose uno semanal ó sean cincuenta y dos al año. Es de advertir que si bien en invierno son concurridos los mercados, en las primavera se reducen á una mitad y en verano no llegan á una tercera parte, ya por la falta de ganados y mercancías, ya por la ocupación que en este país agrícola tienen las gentes en las cosechas y demás trabajos; por cuyas circunstancias y la de que en invierno dejan de celebrarse muchos mercados por razón de las lluvias y avenidas de rios, comparandose unas temporadas con otras para fijarse un tipo regulador de los locales que se ocupan en cada mercado, resultan ser por término medio una mitad de los en que se dividen las plazas. In cuanto al local destinado para la venta de ganados, como su numero y clase es tan variado no solo por temporadas si tambien en cada mercado y por cada especulador y labrador que los trae, y atendido el mayor ó menor detrimento que causa en la plaza la clase de ganado que á ella se conduce, no puede fijarse otra regla que la de un tanto por palmo segun la especie del ganado, y un cálculo prudencial de su total importe en un año; asaber.

Puestos en que se dividen las plazas.	Clases	Puestos que por término medio se ocupan en cada mercado	Valor por uno	Total por mercado	Total anual.
20	de 1 ^a	10	87.	807.	41607.



6	de	2 ^a	3	6 ^{rs}	18 ^{rs}	936 ^{rs}
6	de	3 ^a	3	4 ^{rs}	12 ^{rs}	624 ^{rs}
12	de	4 ^a	6	2 ^{rs}	12 ^{rs}	624 ^{rs}
16	de	5 ^a	8	1 ^{rs}	8 ^{rs}	416 ^{rs}
20	de	6 ^a	10	17 ^{rs}	5 ^{rs}	260 ^{rs}
						<u>7020^{rs}</u>

Los puestos destinados para la venta de ganados se regulan en los terminos siguientes: Los destinados a la venta de ganado lanar y cabrio satisfagan un mar. por palmo de local que ocupen; cuatro m. por palmo de local que ocupará el ganado de cerda; y ocho m. por palmo de local que ocupará el ganado vacuno; asnal, mulas y equos y demas, cuyo producto anual se calcula á - -

3000^{rs}
10.020^{rs}

Como ni este arbitrio, ni el maximum del recargo sobre las contribuciones directas bastará para cubrir el deficit del presupuesto, el Ayuntamiento despues de un maduro examen ha considerado que el medio menos gravoso para estos vecinos, será la imposicion de un arbitrio sobre el bacalao que podrá ser de cuatro reales por quintal, y un recargo sobre el vino que deberá ser muy módico ya para no alterar

los precios en perjuicio del trafico, ya para que en este pais
 agricola este artículo es considerado como de primera
 necesidad tanto como el pan para poder resistir el
 penoso trabajo del campo muy diferente de lo que se practica
 en otros terrenos, regulandolo por lo tanto a dos reales por
 carga; y atendido que no es posible exigir estos arbitrios
 desde el principio del año sino en la que resta del mis-
 mo a fin de cortar las quejas y altercados que serian ine-
 vitables, calcula el Ayuntamiento que solo producirán
 todo lo mas a saber el recargo sobre vinos ocho cien-
 tos reales, y el arbitrio sobre el bacalao seis cientos
 reales, con lo cual quedará cubierta el total deficit
 segun a continuacion se demuestra, a saber

Arbitrios sobre los puestos del mercado - -	10020 ^u .
Recargo de dos v. ^o sobre cada carga de vino - -	800 ^u .
Id de cuatro v. ^o sobre cada quintal de bacalao	<u>600^u.</u>
Total - -	11420 ^u .
Baja del 5 pto de arbitrios - - - -	<u>571^u.</u>
Liquido - -	10849 ^u .
Recargo a la contribucion territorial - -	2815 ^u .
Id a la de subsidio - - - -	<u>3829^u.</u>
Total - -	<u>17493^u.</u>

Terminado el acto se dispuso sacar copia para
 remitirla a la aprobacion del Excmo S.^o Gobernador



de la Provincia firmandola el Sr. Presidente y concejales de que certifico.

Continuacion del acta

Nombram^{to} de Peritos

Luego despues se dio cuenta que debia procederse al nombramiento de peritos para la formacion del padron de riqueza que debe regir para el reparto del año proximo; procediose a deliberacion y se nombraron por parte del Ayuntamiento a Miquel form, Joaquin Ferras, Miquel Pavera, Estevan Veidrell, Joaquim Fintó de Salon y Jose Avigne de Cardedeu; Suplentes Estevan Casademunt, Domingo Ferras y Miquel Puig. Propuesta en terna para que la Admon. elija la otra mitad de peritos y suplentes. 1^a terna Joaquim Maspons de S^{ta} Eulalia, Miquel Bot de Llorri; Juan Angel de Salon; 2^a Isidro Camillo mayor, Estevan Moliné, Pedro Pinart; 3^a Jose Guilet, Juan Corbera, Jose Davi; 4^a Juan Senera, Jose Ribas, Jose Ribalta; 5^a Juan Colubrans, Juan Miras, Fidel Soley; 6^a Jose Sastre, Estevan Corbera y Juan Moliné: Cuyo nombram^{to} y propuesta se acordó remitir a la Aprobacion del Y. S. Aduan de Contribuciones directas.

Presupuestos de 1854

Acto continuo se ha leído la circular inserta en el boletín nº 57 relativa a la formacion de presupuestos para el año

proximo, en la que se manifiesta las alteraciones que se han he-
cho en los impresos, plazos en que deben formarse y presen-
tarse, y reglas para las peticiones de arbitrios; se acordo eje-
cutarlo todo en la forma prescrita, recogiendo para ello
los oportunos impresos de la depositaria de Provincia

Para la construc-
cion de un nuevo
matadero

Tambien se dio cuenta del oficio de catorce del actual en que
el Exmo S^o Gobernador civil de la prov^a autoriza al Ayunta-
do para la construccion de un nuevo matadero, pero que antes
se le remita el expediente formado para la venta del del anti-
guo matadero y del corral del comun que ha de remitirse a
la aprobacion del Gobierno de S. M., para que con su producto
pueda empezarse la obra; en su vista se acordo la for-
macion del expediente indicado, asegurandose ante todo del
local que ofrecio D. Lorenzo Uya para la nueva construccion,
o buscando otro local en substitution de aquel.

Memorial para abrir
un paso en el antiguo
cementerio

Ultimamente se dio cuenta de un memorial
presentado por D. Jose Ribalta en que pide que una
vez explanado el antiguo cementerio que se dis-
ponga abrir nuevamente la comunicacion que
antes habia desde los corredores de S. Cristoval has-
ta la Iglesia pasando por otro cementerio, la que
fue cerrada por medio de una pared al efecto de
ensanchar aquel local, privandose al mismo tiem-
po el que nadie pueda amontonar estiercol en otros



corredores tanto para la limpieza como para la salu-
bridad; y despues de discutido por el Ayuntamiento se acordó
que suspendiendose por ahora la apertura de la comuni-
cacion indicada se disponga la limpieza de los corre-
dores con privacion a toda persona de poder amontonar
en ellos estiércol ni otra cosa que impida el paso.

Determinado el auto lo firmó el Sr. Presidente
y demas concejales presentes de que certifico.

El M. de Pte
Mig. Ferrabodella

José Vendrell

Pablo Vall, Juan Hernandez

Feliciano Montaña

Antonio Viladecans,
Cecilia Prat

Juan Fabregas Sec.

En la Villa de Granollers a veinte y cuatro Mayo de
mil ochocientos cincuenta y tres: Reunidos bajo la pre-
sidencia de D. Miguel Ferrabodella A. de todos los S. del Ayu-
tamto menos los S. Viladecans, Cecillito y Prat se leyó el
acta anterior y quedó aprobada.

El Sr. Pte manifestó que el Sr. Director de caminos ve-